



## Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 112039-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Carta Recep.-039-2016, de fecha 29 de setiembre de 2016, por la empresa SERVICIOS GEOGRÁFICOS & MEDIO AMBIENTE S.A.C., con domicilio legal en Calle Las Camelias N° 492, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre Incorporación de Profesional en el Registros de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1496-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 465-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 13 de setiembre de 2016, se aprobó la Inscripción de la empresa SERVICIOS GEOGRÁFICOS & MEDIO AMBIENTE S.A.C., con una vigencia de tres (03) años, la misma que finalizará con fecha 13 de setiembre de 2019;

Que, con Carta Recep.-039-2016, de fecha 29 de setiembre de 2016, el Gerente General de la empresa SERVICIOS GEOGRÁFICOS & MEDIO AMBIENTE S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la incorporación de un profesional en Economía al equipo técnico multidisciplinario de su representada en el Registro de Consultoras Ambientales para elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, a través de la Carta N° 913-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 18 de octubre de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego requirió al administrado el pago por concepto de inclusión de profesionales de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 17 del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM;

Que, mediante Carta Recep.-042-2016, de fecha 21 de octubre de 2016, el Gerente General de la empresa SERVICIOS GEOGRÁFICOS & MEDIO AMBIENTE S.A.C., remitió el Recibo de Ingreso N° 002- 0001644 de fecha 21 de octubre de 2016, en el cual se consignaba el pago por concepto de derecho a trámite por la suma de S/. 588.60 (Quinientos ochenta y ocho con 60/100 Soles);

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1496-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que el profesional propuesto por la SERVICIOS GEOGRÁFICOS & MEDIO AMBIENTE S.A.C., ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el numeral 7 del Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimientos



Administrativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGR, por lo que recomienda **APROBAR** la Incorporación del profesional;

Que, además se debe tener en consideración que la Incorporación del Profesional en Lic. en Economía Liseth Cristina Manrique Zeder, dentro del Staff de Profesionales del Equipo Técnico de la empresa SERVICIOS GEOGRÁFICOS & MEDIO AMBIENTE S.A.C., no afectará el plazo de vigencia de la empresa en mención, la misma que fue inscrita como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, mediante Resolución de Dirección General N° 465-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 13 de setiembre de 2016, cuyo vencimiento será el 13 de setiembre de 2019;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1496-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

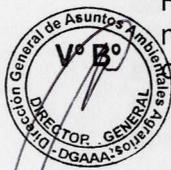
Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la **INCOPORACIÓN** del profesional en Lic. en Economía Liseth Cristina Manrique Zeder al Staff de Profesionales del Equipo Técnico vigente en el extremo del cuadro de profesionales de la empresa SERVICIOS GEOGRÁFICOS & MEDIO AMBIENTE S.A.C., en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, debiendo estar conformado por los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrícola	Darwin Efraín Huayta Calisaya	CIP: N° 105284
2	Ing. Agrónomo	Alex Dalton Quintana Mayorca	CIP N° 178621
3	Ing. Forestal	Fernando Honorato Gutiérrez Huamán	CIP N° 16471
4	Ing. Geógrafo Planificador	Juan Guillermo Manrique Peralta	CIP N° 93388
5	Biólogo	Nilton César Quispe Carhuapoma	CBP N° 6046
6	Ing. Ambiental	Nilda Angélica Padilla Fabián	CIP N° 166658
7	Ing. Forestal	Manuel Eduardo Silva Siu	CIP N° 86240
8	Lic. Sociología	Roberto Quispe Lujan	CSP N° 1561
9	Lic. Economía	Liseth Cristina Manrique Zeder	C.E.L. N° 07609





## Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2016

**Artículo 2°.**- Disponer que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Dirección General N° 465-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 13 de setiembre de 2016, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

**Artículo 3°.**- Notificar la presente resolución a la empresa SERVICIOS GEOGRÁFICOS & MEDIO AMBIENTE S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Américo Sihuas Aquije**  
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

